

**RV: INFORME CONCEPTO DE VIABILIDAD DICTAMEN PERICIAL - SGC 10461 - RAD. 2024-00083, ZIKLO SOLAR SAS vs TRANSPORTE DE CARGA MUISCASSAS**

Desde Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Fecha Mié 11/12/2024 17:24

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

informe preliminar 2 10277635.pdf; informe preliminar 10277635.pdf; 10277635- informe de siniestro.pdf;

Hola chicos.

Porfa me ayudan cargando los docs y el correo al CT, muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y
REPORTES
+57 310 8900998
medina@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 4:03 p. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME CONCEPTO DE VIABILIDAD DICTAMEN PERICIAL - SGC 10461 - RAD. 2024-00083, ZIKLO SOLAR SAS vs TRANSPORTE DE CARGA MUISCASSAS

Buen día estimados,

Conforme con nuestra conversación telefónica, les comparto el informe preliminar y final que hizo el ajustador Sedgwick, el cual fue base para la objeción del siniestro:

Clausula Adicional

"AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA: La cobertura de la póliza se extiende a cubrir hasta por veinte (20) días, los periodos de inmovilidad de las mercancías que formen parte de un despacho, en lugares iniciales, intermedios o finales del trayecto asegurado. Para periodos de permanencia superiores, se requiere autorización expresa de la aseguradora."

Análisis Técnico

La actividad que desarrollaba el asegurado se determina en dos secciones, la primera se desplegaba trasladando mercancía (Paneles Solares) de ZIKLO SOLAR SAS del puerto de Buenaventura a la bodega Logistic Group R3 SAS donde quedaban almacenadas, para luego despacharlas a distintos lugares del país dependiendo de lo requerido.

Acorde con la documentación suministrada, en la bodega de almacenaje se recibieron 7 contenedores y cada uno de ellos contenía 24 pallets, para un total de 168 pallets, de los cuales se vieron afectados 106 en el incendio. Con el fin de determinar la cantidad de pallets afectados al momento del incendio solicitamos la fecha de ingreso de los contenedores y en el mismo modo los despachos que se ejecutaron posteriormente, donde se pudo verificar que se despacharon 62 pallets, quedando en inventario un total de 106 los cuales fueron los incinerados en el evento.

Las validaciones ejecutadas, surgen con la necesidad de verificar y dar claridad a la cláusula "AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA" (Antes mencionada), la cual indica que para aquellas mercancías que, durante el trayecto asegurado, bien sea en lugares iniciales, intermedios o finales, para periodos de inmovilidad, la cobertura de estos termina al cumplir 20 días de tal inmovilidad y para periodos superiores a estos 20 días, se requiere autorización expresa de la aseguradora, que en este caso no se solicitó ni se autorizó.

Bajo el anterior entendido, el 26 de agosto de 2022 se recibió el ultimo contenedor en la bodega de almacenaje, es decir que, la fecha máxima de cobertura otorgada en la cláusula "AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA" termino el 15 de septiembre de 2022, por lo que podemos concluir que el termino de ampliación ya había culminado para todos los

contenedores involucrados. Así las cosas, el evento objeto de reclamo no goza de cobertura ya que la conflagración ocurrió el 4 de noviembre de 2022, prácticamente 2 meses después de la ampliación de cobertura descrita.

Concepto: En conjunto con el ajustador se revisa la reclamación presentada, encontrando que el evento no es objeto de cobertura, teniendo en cuenta en principio que la póliza afectada es de Transporte de Mercancías y la reclamación está enfocada en la pérdida de mercancía almacenada, ya que la responsabilidad del asegurado TRANSPORTE DE CARGA MUISCA SAS recae por los daños que sufra la mercancía con ocasión de su transporte, desde el momento que recibe la carga, el trayecto y la entrega a su destino final, concluyendo que el almacenaje o bodegaje no era objeto de cobertura de la póliza de Transporte de Mercancías, no obstante, la póliza establece una condición particular de ampliación de cobertura de 20 días de inmovilidad de las mercancías que formen parte de un despacho, en lugares iniciales, intermedios o finales del trayecto asegurado, misma que no se cumple, ya que la mercancía afectada prácticamente llevaba almacenada más de 2 meses, así las cosas, se proyecta comunicado de objeción para su correspondiente autorización y firma.

En ese orden de ideas y de cara al dictamen pericial solicitado, agradezco por favor reevaluar la línea de defensa y enfocarnos en la falta de cobertura otorgada en la cláusula "AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA". Sin perjuicio de esto, igualmente considero prudente también impulsar el punto sobre la "exoneración de responsabilidad para el transportador acorde con el artículo 992 del Código de Comercio".

De otro lado, agradezco tener en cuenta que también existe el proceso por la acción de subrogación de Suramericana contra Transporte de Carga Muisca, identificado con radicado 050013103006-2023-0049700 y SGC 10706, del cual nos encontramos en término para contestar el llamamiento en garantía.

Finalmente, he dispuesto la siguiente carpeta drive para depositar toda la información y/o documentación de ambos procesos, en aras de estar alineados en la defensa.

Gracias!

[PROCESOS DE ZIKLO SOLAR SAS](#)

Cordialmente,

Maria Alejandra Borda Suarez | Coordinadora Judicial

☎ (601) 5922929 | 📍 Dirección: Carrera 9 A #99 - 07

✉ maria.borda@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 9 de diciembre de 2024 2:23 p. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME CONCEPTO DE VIABILIDAD DICTAMEN PERICIAL - SGC 10461 - RAD. 2024-00083, ZIKLO SOLAR SAS vs TRANSPORTE DE CARGA MUISCASSAS

Estimados,

Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, amablemente les compartimos concepto de viabilidad respecto aportar dictamen pericial, esto es de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 25 de octubre de 2024, notificado por Estado el día 28 de octubre de 2024, el despacho concedió el término de 2 meses siguientes a la notificación del auto, para aportar dictamen pericial en los términos del artículo 227 del C.G.P.

En síntesis y de conformidad con lo expuesto, en el presente asunto es VIABLE el tratar de conseguir un dictamen pericial para lograr demostrar dentro del proceso judicial que se cumple con las condiciones de exoneración de responsabilidad para el transportador previstas en el artículo 992 del Código de Comercio, a saber, que la causa del daño le fue extraña, o se debió a vicio propio o inherente de la cosa transportada, y que además adoptó todas las medidas razonables que hubiera tomado un transportador según exigencias de la profesión para evitar el perjuicio o su agravación.

Quedamos muy atentos a sus valiosos comentarios, muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: lunes, 30 de septiembre de 2024 4:08 p. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Camilo Montano <camilo.montano@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME RADICACIÓN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - SGC 10461 - RAD. 2024-00083, ZIKLO SOLAR SAS vs TRANSPORTE DE CARGA MUISCASSAS

Estimada,
Dra. María Borda.

Cordial saludo,

Nos permitimos compartirles el informe inicial del proceso de la referencia.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
 CENTRO DE ANÁLISIS DE
 INFORMACIÓN Y REPORTES
 +57 310 8900998
medina@gha.com.co





ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 30 de septiembre de 2024 2:56 p. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME RADICACIÓN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - SGC 10461 - RAD. 2024-00083, ZIKLO SOLAR SAS vs TRANSPORTE DE CARGA MUISCASSAS

Buen día,

Agradezco por favor me compartan el informe inicial.

Cordialmente,

María Alejandra Borda Suarez | Coordinadora Judicial

☎ (601) 5922929 | 📍 Dirección: Carrera 9 A #99 - 07

✉ maria.borda@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



♻️ Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 30 de septiembre de 2024 2:25 p. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

CC: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME RADICACIÓN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - SGC 10461 - RAD. 2024-00083, ZIKLO SOLAR SAS vs TRANSPORTE DE CARGA MUISCASSAS

Estimada,

Dra. María Borda.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales que radicamos contestación a la demanda y al llamamiento en garantía.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
 CENTRO DE ANÁLISIS DE
 INFORMACIÓN Y REPORTES
 +57 310 8900998
medina@gha.com.co



GHA
 ABOGADOS & ASOCIADOS

[in](https://www.linkedin.com/company/gha-com-co) [f](https://www.facebook.com/gha-com-co) [t](https://twitter.com/gha-com-co) [i](https://www.instagram.com/gha-com-co)

[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)




Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alisson Cortes <Alisson.Cortes@laequidadseguros.coop>
Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 7:20 a. m.
Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Cc: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>
Asunto: RV: SGC 10461 CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL - ART. 8 LEY 2213 DE 2022

Buen día, HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S

Remito número de asignación en SGC 10461 para el proceso en referencia:

SGC	ABOGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	
10461	HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S	ZIKLO SOLAR S.A.S.	TRANSPORTE DE CARGA MUISCA S.A.S	20240008300	JU;

Cordialmente,

Alisson Gisell Cortes Pinzon | Auxiliar Técnico de Indemnizaciones
 592-2929 extensión ex 1138 Carrera 9 A # 99-07 Piso 14 | **Horario de atención:** Lunes a Jueves
 8:00 a.m. - 5:00 p.m. – Viernes: 8:00 a.m. - 4:00 p.m.
Alisson.Cortes@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>
Enviado el: Lunes, 5 de agosto de 2024 6:14 p. m.

Para: Alisson Cortes <Alisson.Cortes@laequidadseguros.coop>
Asunto: RV: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL - ART. 8 LEY 2213 DE 2022

Alisson, buen día

Por favor crear SGC para HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S

Gracias.

De: ROBINSON VILLA <correoseguro@e-entrega.co>
Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 12:24 p. m.
Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>
Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL - ART. 8 LEY 2213 DE 2022

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **ROBINSON VILLA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por ROBINSON VILLA](#)

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2024
Servientrega S. A..
Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)